



# Resolución Directoral Regional

Nº 2590 -2020-DRELM

Lima, 20 Nov. 2020

**VISTO:** El expediente N° URH2020-INT-0026911, URH2020-INT-0030476, Informe N° 0548-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe N° 1022-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 1851-2020-DRELM de fecha 29 de setiembre de 2020, se conformó el Comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de la DRELM, integrado por: Gloria Patricia Prialé Fabián, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos - Presidenta, Luisa Elena Cornejo Chaparro De Villanueva, Especialista en Educación – Miembro y Richard Humberto Rubio Guerrero, Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva Representante de la DRELM – Miembro;

Que, mediante Informe N° 0548-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD de fecha 16 de noviembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos, precisa que en la Resolución Directoral Regional N° 1851-2020-DRELM, no se ha considerado al menos dos (02) miembros alternos, conforme lo establece el numeral 6.1.7 de la citada norma técnica<sup>1</sup>; por lo que, concluye que corresponde reconstituir el mencionado comité;

Que, mediante Informe N° 1022-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir

<sup>1</sup> "6.1.7 Se debe elegir, por lo menos, dos (02) miembros alternos por cada comité, que tengan similares características que los miembros titulares. Dicha elección se consigna en la resolución de conformación correspondiente"



el acto resolutivo que reconforma el Comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de la DRELM;

Contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR** el Comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de la DRELM, de la siguiente manera:

| <b>TITULARES:</b>  |                   |
|--|-------------------|
| <b>GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIÁN</b>   | <b>Presidenta</b> |
| Jefa de la Unidad de Recursos Humanos  |                   |
| <b>LUISA ELENA CORNEJO CHAPARRO</b>  | <b>Miembro</b>    |
| Especialista en Educación  |                   |
| <b>RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO</b>   | <b>Miembro</b>    |
| Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva<br>Representante de la DRELM |                   |
| <b>ALTERNOS:</b>   |                   |
| <b>MOISES COCHAS ASTOCONDOR</b>  | <b>Miembro</b>    |
| Coordinador General de Acciones Administrativas de Personal en las Ugel  |                   |
| <b>JORGE VERGARA MANRIQUE DE LARA</b>  | <b>Miembro</b>    |
| Especialista de Educación  |                   |

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente Resolución a los miembros del comité conformado en el artículo 1, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

EAT/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
WJGM/C.LEGAL  
Mptz/Abg.

Código : 19112045  
Clave : E269

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

